



Municipalidad de La Molina

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128 -2020-MDLM-GM

La Molina, 22 SEP 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 102-MDLM-GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Nazario Félix Tintaya Alanoca, mediante el cual formaliza su abstención de participar en el procedimiento respecto del recuso impugnativo presentado por los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 075-2019-MDLM-GAJ, del 12 de abril de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión respecto de la Resolución de Alcaldía N° 579-2005 que aprueba la "Directiva para el otorgamiento de Bono por desempeño a los funcionarios de confianza, Gerente de Control Institucional y Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, a través del Expediente N° 07355-2020 de fecha de recepción 03.09.2020, los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal, interpusieron recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM, de fecha 22.05.2020, la misma que en su artículo Primero dispone que el precitado Informe N° 075-2019-MDLM-GAJ, de fecha 12 de abril de 2019, entre otros instrumentos, forme parte integrante de dicho acto administrativo;

Que, el numeral 5 del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, precisa el ámbito de aplicación de dicha ley, indicando que se aplica a todas las entidades de la administración pública, como los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 320, y modificado por Ordenanzas N° 388, 395 y 397, refiere que entre las funciones y atribuciones con la que cuenta la Gerencia de Asesoría Jurídica, según su literal b) está elaborar, proponer y revisar proyectos de disposiciones normativas y de ser el caso emitir informes legales que le solicite la Alta Dirección para una eficaz y eficiente gestión municipal distrital, en concordancia con la legislación vigente; por ello dicha gerencia emitió la opinión legal a través del Informe N° 075-2019-MDLM-GAJ, de fecha 12 de abril de 2019, requerido por la Gerencia Municipal, respecto de la Resolución de Alcaldía N° 579-2005, que aprueba la "Directiva para el otorgamiento de Bono por desempeño a los funcionarios de confianza, Gerente de Control Institucional y Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Nazario Félix Tintaya Alanoca, recibió el Memorando N° 1035-2020-MDLM-GM, de fecha 11 de setiembre de 2020, mediante el cual la Gerencia Municipal, remite el Expediente N° 07355-2020, con el que los señores los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal, interpusieron recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM, motivo por el que se le solicitó emitir la opinión legal correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 88° y numeral 89.1 del Artículo 89° de la Ley N° 27444, el Gerente de Asesoría Jurídica, abogado Nazario Félix Tintaya Alanoca, planteó la abstención para conocer el tema antes precisado, para lo cual correspondería la designación de autoridad, personal Ad Hoc u otro que se considere a bien designar para la prosecución del trámite antes citado, debiendo tener en cuenta lo prescrito en el Artículo 90° de la Ley N° 27444, que dispone lo siguiente: "90.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las



Municipalidad de La Molina

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

causales a que se refiere el Artículo 89 de la presente Ley. 90.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente. 90.3 Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión";

Que, luego de realizar la evaluación respectiva, esta Gerencia considera procedente aceptar la solicitud de abstención presentada por el abogado Nazario Félix Tintaya Alanoca y designar al abogado Luis Taboada Alván, como autoridad ad hoc competente para la prosecución del precitado procedimiento administrativo que resuelva el recurso impugnativo presentado por los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal;

Que, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N°320 y modificatorias, constituye superior jerárquico del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal, situación por la que a dicho funcionario le corresponde ejercer las atribuciones precisadas en los numerales 90.1 y 90.2 del artículo 90° de la mencionada Ley N° 27444; siendo por ello competente para atender lo solicitado y, en su caso, designar a la autoridad o personal Ad Hoc mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 90° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y las conferidas por el artículo 32° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, Ordenanza N° 320 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la abstención del Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Nazario Félix Tintaya Alanoca, en el conocimiento que avoca la evaluación futura respecto del procedimiento administrativo que resuelve el recurso impugnativo presentado por los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM de fecha 22 de mayo de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al abogado Luis Taboada Alván, como autoridad Ad Hoc para que en reemplazo del Gerente de Asesoría Jurídica, se avoque en la evaluación, tramitación y gestión futura de los asuntos vinculados al procedimiento administrativo que resuelve el recurso impugnativo presentado por los señores Percy Eduardo Paredes Gonzales y Carmen Teresa Ormeño Berrocal, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM de fecha 22 de mayo de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Secretario General de esta Corporación la notificación de la presente resolución al Gerente de Asesoría Jurídica, al Abog. Luis Taboada Alván, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL